Expediente: **564/25**
Carátula: **NIEVA GUILLERMO ANTONIO C/ MALDONADO JOSÉ ANTONIO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **24/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MALDONADO, JosÉ Antonio-DEMANDADO
27336933744 - NIEVA, Guillermo Antonio-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 564/25

H20901831013

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: NIEVA GUILLERMO ANTONIO c/ MALDONADO JOSÉ ANTONIO s/ PROCESOS DE CONSUMO - EXPTE N° 564/25

En la ciudad de Concepción, a los 22 días del mes de junio del año 2026 comparecen por ante S.S. Dr. CARLOS RUBEN MOLINA y el funcionario Dr. LUCAS D'PINTO : las siguientes personas: El Sr. Guillermo Nieva con su letrada patrocinante Andrea Crispens Acosta.

A continuación, el Sr. juez procede a proveer las pruebas ofrecidas por las partes:

En este acto toma la palabra la parte actora ratifica: 1) la demanda en todos sus términos; **2)** las pruebas **Documental, Testimonial e Informativa** acompañada en la demanda.

Proveyendo lo pertinente:

De lo manifestado por la parte actora: Téngase por ratificada la demanda en término por la parte actora, y por ratificada las pruebas .

Atento a lo manifestado por la parte y existiendo hechos de justificación necesarias: Ábrase a prueba el presente proceso.

A los fines de mayor orden procesal se confeccionan cuadernos de pruebas, los que tramitarán por cuerda separada hasta la fecha de la segunda audiencia.

LA PARTE ACTORA:

1) Prueba Documental: Téngase presente la documentación acompañada y las constancias del expediente.

2) Prueba Testimonial: Admítase la prueba testimonial ofrecida por el actor. Los testigos admitidos depondrán en la segunda audiencia que se fija para el día **03 de septiembre del año 2026 a hs 11:00**.

En consecuencia, cítese al testigo **Camilo Omar Zelada,** con domicilio en 24 de Septiembre N° 2210 - Aguilares, bajo apercibimiento de lo normado por el artículo 369 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, a los efectos de que, con su documento de identidad, comparezca el día y hora indicada, a la sala de audiencias, ubicada en la calle España N° 1438, en el subsuelo del Centro Judicial de Concepción (ex biblioteca), para que proceda a prestar la declaración testimonial.

Asimismo, se les indica a las partes que estarán presentes en la audiencia de **manera remota** a través de la plataforma digital ZOOM y se les remitirá, a sus teléfonos celulares, el link correspondiente o bien, el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión.

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

Las declaraciones de los testigos serán observadas por las partes a través de la plataforma digital ZOOM, pudiendo efectuar los planteos pertinentes en ese momento.

En dicha sala de audiencias, estará presente la secretaria, quien dará fe de todo lo acontecido.

La parte oferente se compromete a notificar al testigo de manera personal por lo que no se librará cédula a tal fin.

3) Prueba Testimonial/Reconocimiento: Admítase la prueba. Cítese al **Representante legal de la empresa ALVAREZ ALUMINIOS SRL**, con domicilio en Sarmiento N° 63 de la ciudad de Concepción, bajo apercibimiento de lo normado por el artículo 369 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, a los efectos de comparecer el día **03 de septiembre del año 2026 a hs 11:00**, a la sala de audiencias, ubicada en la calle España N° 1438, en el subsuelo del Centro Judicial de Concepción (ex biblioteca)a prestar declaración bajo la modalidad de interrogatorio libre y reconocer documentación que se le exhibirá.

Asimismo, se les indica a las partes que estarán presentes en la audiencia de **manera remota** a través de la plataforma digital ZOOM y se les remitirá, a sus teléfonos celulares, el link correspondiente o bien, el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión.

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

Las declaraciones de los testigos serán observadas por las partes a través de la plataforma digital ZOOM, pudiendo efectuar los planteos pertinentes en ese momento.

En dicha sala de audiencias, estará presente la secretaria, quien dará fe de todo lo acontecido.

La parte oferente se compromete a notificar al testigo de manera personal por lo que no se librará cédula a tal fin.

4) Prueba Informativa: Admítase la prueba ofrecida y líbrese oficio a la **Dirección Registro Propiedad del Automotor** a los fines sirva informar los vehículos a titularidad del **Sr. José Antonio Maldonado**

DNI N° 31.310.726 CUIT 20-31310726-5; haciéndose saber que en el caso de no responder en el término de 10 días, se aplicarán las sanciones conminatorias. Al oficio solicitado a las entidades bancarias no ha lugar.

Una vez vencidos los plazos de los 30 días y si la parte oferente no reitera la prueba, se la tendrá por desistida.

Se hace constar que las entidades que cuenten con casillero digital los oficios serán enviados por el juzgado. Los oficios dirigidos a entidades que no con cuenten con casillero digital serán enviados al casillero digital del letrado de la parte actora, a los fines de su diligenciamiento.

En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de pruebas y de la fecha de la segunda audiencia de producción de las pruebas fijada para el día **03 de septiembre del año 2026 a hs 11:00,** teniendo en cuenta la complejidad del litigio y la prueba que se debe producir.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, de lo que doy fe.- CAG.

Actuación firmada en fecha 23/06/2026

Certificado digital:
CN=D'PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.